



## *Resolución de Secretaría General*

Lima, 04 JUL. 2013

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30057 de fecha 03.JUL.2013, publicada en las SEPARATA de NORMAS LEGALES del Diario Oficial "El Peruano" el 04 de Julio del presente mes y año, denominada LEY DEL SERVICIO CIVIL, se establece un "régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades Públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas", con las características y regulaciones que aparecen en el contexto de la misma;

Que, estando a que dicho dispositivo establece obligaciones y responsabilidades a cargo de los funcionarios que dirigen y conducen las Entidades comprendidas en sus alcances, las cuales deben ser implementadas a partir del día siguiente de la publicación de la citada Ley, así como también de manera progresiva, se hace necesario designar una Comisión a cargo de profesionales de la Institución para que se avoquen al conocimiento de dicha norma, con el propósito de difundir sus alcances y generar los actos de gestión y/o administrativos que sean necesarios para dar cumplimiento a la misma;

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2011-PCM; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución N° 145-2011-DV-PE;



### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** a los profesionales que a continuación se indican, a fin que sin perjuicio de las funciones que le son inherentes, cumplan con desarrollar las acciones a que se contrae el Segundo Considerando de la presente:

- Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Percy Araujo Gómez, quien la Presidirá.

- Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Eco. Hernan Yaipen Arestegui, Integrante
- Jefe de la Unidad de Personal, CPC. Juan Laos Estupiñan; Integrante

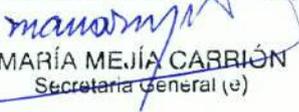
**LA COMISION** se instalará en un plazo no mayor de dos días de notificada la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La Comisión informará a la Secretaria General de DEVIDA sobre los avances de la labor desarrollada, en un plazo no mayor de 10 días contados a partir de su instalación, particularmente sobre las disposiciones que deben ser aplicadas a partir de la vigencia de la Ley; y, periódicamente sobre los demás extremos de la misma, de acuerdo al cronograma que se establezca por la Alta Dirección.

**Artículo 3°.-** Comuníquese la presente Resolución a los integrantes de la Comisión para conocimiento y debido cumplimiento.

**Regístrese y Comuníquese**

  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

  
MARÍA MEJÍA CABIÑÓN  
Secretaria General (e)